



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

RESOLUCIÓN N° 257 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2026 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP” – ID N° 482580.-

Campo Aceval, 12 de mayo de 2026.

VISTOS: Los informes técnico, económico y combinado elevado por los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Campo Aceval, y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación en base a los informes recomienda adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2026 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP” – ID N° 482580, a la firma JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, estipuladas en las bases y condiciones y con los requisitos de adjudicación establecidos el Art. 54 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario.-

Que, la ley 3.966/10, establece en su “Artículo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad...”, Mientras que el mismo Art. En su inc. J) “Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...”-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la firma JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3, el Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2026 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP” – ID N° 482580, por un monto total de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA incluido, a ser abonados conforme a la disponibilidad de recursos de la Municipalidad de Campo Aceval.-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -


Derlis Raúl Zarate Lovera
Secretario General


Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal